



## **“LIGA RÍAS BAIXAS”**

### **NORMAS DE COMPETICIÓN PARA LA TEMPORADA 2009**

#### **CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1. Objeto y normas de aplicación.**

1. Con la denominación de “Liga Rías Baixas”, se convoca una competición por equipos a disputar entre equipos de clubes afiliados a la Federación Gallega de Pádel (en adelante FGP) domiciliados en la provincia de Pontevedra.
2. Esta competición se agota en sí misma y no da derecho a los equipos mejor clasificados a disputar competiciones oficiales por equipos de la FGP de ámbito territorial superior en función de la clasificación final.
3. En todo lo no regulado de manera expresa en las presentes normas de competición se aplicará, supletoriamente, la regulación de los campeonatos por equipos de clubes contenida en la Normativa Técnica aprobada por la FGP para la temporada 2009 en todo aquello que no contradiga a las presentes normas.
4. En la disputa de los partidos de la competición regirá el Reglamento de Juego aprobado por la Federación Internacional de Pádel.

##### **Artículo 2. Funciones de la FGP.**

Los clubes participantes en la competición someten voluntariamente el desarrollo de la misma a la tutela de la FGP a efectos de aprobación de las presentes normas de competición, gestión de los resultados y clasificaciones de la misma y ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva.

#### **CAPÍTULO II – DE LOS CLUBES, EQUIPOS Y DEPORTISTAS**

##### **Artículo 3. Clubes, equipos y sedes.**

1. Sólo podrán participar en la competición equipos de clubes afiliados a la FGP.
2. Cada club podrá inscribir un número ilimitado de equipos en cada categoría de la competición. En caso de coincidir dos o más equipos de un mismo club en una misma categoría o, en su caso, división, el calendario se realizará condicionado a la premisa de que dichos equipos del mismo club se enfrenten entre sí en la primera o primeras jornadas que deban disputar en la competición.
3. Los clubes participantes, que podrán tener pistas propias o no, deberán facilitar a sus equipos la disponibilidad de una sede fija para la competición ubicada en la provincia de



Pontevedra, dotada de vestuarios y con al menos una pista libre para la disputa de sus enfrentamientos.

4. Se autoriza la exhibición de publicidad tanto en la vestimenta de los deportistas como en la denominación de los equipos si bien dicha publicidad no podrá hacer referencia a ideas políticas o religiosas ni ser contraria a la Ley, la moral, las buenas costumbres o el orden público.

#### **Artículo 4. Inscripción de jugadores.**

1. Sólo podrán ser inscritos como jugadores/as de cada equipo deportistas con licencia en vigor expedida por la FGP.

2. La inscripción de un/a deportista en el equipo de un club es libre, sin que sea obligatorio que el/la deportista esté vinculado/a dicho club en la licencia federativa y sin que nazca vínculo alguno entre el/la deportista y el club por el mero hecho de su inscripción en esta competición.

3. La inscripción de un/a deportista en el equipo de un club causará efectos únicamente respecto de esta competición, no determinando este hecho la imposibilidad de que dicho/a deportista pueda disputar campeonatos provinciales o gallegos con el equipo de otro club diferente.

4. Cada equipo de un club será independiente, no pudiéndose entremezclar sus componentes con los de otros equipos de esta competición, aunque sean del mismo club.

5. Podrá ser inscrito en la competición cualquier deportista nacido/a con anterioridad al 1 de enero de 1996.

#### **Artículo 5. Tiempo y forma de la inscripción**

1. La inscripción se formalizará por email, a la dirección [federaciongalegadedepadel@hotmail.es](mailto:federaciongalegadedepadel@hotmail.es), a la que deberá remitirse debidamente cumplimentada la hoja de inscripción según el modelo del Anexo I.

2. La inscripción es gratuita.

3. El plazo de inscripción de equipos concluirá a las 19 horas del 21 de septiembre de 2009.

4. Los equipos estarán formados por un mínimo de 10 componentes y un máximo de 16.

5. En la hoja de inscripción, los componentes del equipo serán ordenados de modo decreciente en función de su puntuación en la clasificación oficial de la FGP a la fecha de inscripción.

6. Cuando dos o más componentes tengan la misma puntuación en la clasificación FGP, será ordenado en primer lugar el que haya disputado menor número de torneos oficiales. Cuando también exista empate en cuanto al número de torneos oficiales disputados o los componentes inscritos carezcan de puntuación en la clasificación FGP, serán



ordenados por la Capitanía, también de manera decreciente, en función de su nivel de juego.

7. El plazo de inscripción de nuevos deportistas en aquellos equipos que no hubiesen completado el cupo máximo de componentes permanecerá abierto hasta el día inmediatamente anterior a la celebración de las últimas cuatro jornadas de la competición. A estos efectos, no entran en ese cómputo las jornadas correspondientes a eliminatorias de los sistemas de competición por grupos.

8. Un equipo no podrá incorporar a más de 5 nuevos deportistas a lo largo de la competición.

9. Durante el desarrollo de la competición un/a deportista inscrito/a con un equipo podrá ser dado/a de baja e inscrito/a con un nuevo equipo, incluso de la misma división, siempre y cuando, el equipo de origen comunique su autorización por escrito a la FGP, dicho/a deportista no hubiese disputado ningún partido en la competición en curso y el cambio de equipo se produzca antes del inicio de la segunda vuelta de la competición. Sólo se admitirá un cambio de equipo por deportista durante la competición.

10. Cada vez que se produzca una modificación en la composición de los equipos en virtud de los apartados anteriores, se deberá proceder a una reordenación de los componentes de los equipos afectados por sus respectivas capitanías, conforme a los criterios del presente artículo, mediante la remisión de nueva hoja de inscripción actualizada a la FGP.

11. Asimismo, en cada hoja de inscripción presentada, al jugador/a nº 1 se le asignará un valor 1, al nº 2 un valor 2, al nº 3 un valor 3 y así sucesivamente con todos los componentes inscritos en la hoja.

12. Todas las hojas de inscripción de los equipos serán publicadas por la FGP. Cualquier impugnación referente a la ordenación de sus componentes deberá efectuarse antes de la disputa de un enfrentamiento. Una vez iniciado el mismo, la impugnación sólo surtirá efectos para los enfrentamientos siguientes.

## **Artículo 6. Capitanías**

1. Cada equipo deberá contar con un Capitán o Capitana, identificado en la hoja de inscripción, en la que también deberá figurar una dirección de correo electrónico de la persona que ejerza la capitanía, a efectos de notificaciones de la FGP y, en su caso, de los capitanes/as de los restantes equipos de su categoría.

2. Son obligaciones de la persona designada para ejercer la Capitanía las siguientes:

Ordenar a los componentes de su equipo en la Hoja de Inscripción conforme a lo dispuesto en las presentes normas y actualizar dicho orden cada vez que se produzca una modificación en la composición del equipo.

- Representar a su equipo ante la FGP y los demás equipos participantes.
- Comunicar a los/as componentes de su equipo horarios, instrucciones, etc.
- Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus jugadores/as.



- Cumplir y hacer cumplir a sus jugadores/as las presentes normas de competición.
- Confirmar los avisos de lectura que puedan incorporarse a los correos electrónicos que les remitan la FGP o, en su caso, los capitanes de los restantes equipos.

### **CAPÍTULO III – DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN**

#### **Artículo 7. Formato de la competición.**

1. La competición se convoca en dos categorías, masculina y femenina.
2. En función del número de equipos inscritos, la FGP establecerá el formato de la competición para cada categoría: liga o grupos con eliminatorias finales.
3. Igualmente, cada categoría podrá dividirse en distintas divisiones (1º, 2º, 3º, etc) a las que se ascienda o descienda en sucesivas ediciones en función de la clasificación final en el número de equipos que determine la FGP.

#### **Artículo 8. Enfrentamientos y partidos.**

1. Cada jornada un equipo jugará contra otro un enfrentamiento.
2. Cada enfrentamiento se compone de 3 partidos.

#### **Artículo 9. Fechas.**

1. La competición se iniciará el 3 de octubre de 2009 y concluirá no más tarde del 12 de diciembre de 2009.
2. En caso de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, la FGP podrá suspender total o parcialmente la competición, así como prorrogar o reducir su duración.

#### **Artículo 10. Sistema de Liga.**

1. Los equipos se enfrentarán entre sí a doble vuelta, todos contra todos.
2. El equipo que haya ganado mayor número de partidos será dado como vencedor del enfrentamiento y obtendrá 1 punto en la clasificación mientras que el equipo perdedor del enfrentamiento no sumará ningún punto en la clasificación.
3. La clasificación final se establecerá con arreglo a los resultados obtenidos por cada uno de los equipos en el conjunto de enfrentamientos de su categoría o división, ordenados de modo decreciente en función del número de puntos obtenidos en los enfrentamientos.
4. En caso de empate a puntos entre dos o más equipos se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios:

Primero: Por la mayor cantidad de puntos para la clasificación obtenida en los enfrentamientos particulares.



Segundo: Por el mejor resultado obtenido al restar, del número de partidos ganados en los enfrentamientos particulares, el número de partidos perdidos en los mismos.

Tercero: Por el mejor resultado obtenido al restar, del número de sets ganados en los enfrentamientos particulares, el número de sets perdidos en los mismos.

Cuarto: Por el mejor resultado obtenido al restar, del número de juegos ganados en los enfrentamientos particulares, el número de juegos perdidos en los mismos.

Quinto: Por el mejor resultado obtenido al restar, del número de sets ganados en toda la competición, el número de sets perdidos en la misma.

Sexto: Por el mejor resultado obtenido al restar, del número de juegos ganados en toda la competición, el número de juegos perdidos en la misma.

6. Estos criterios se aplicarán sucesivamente mientras permanezca el empate. En el momento en que uno o más de los equipos dejen de estar empatados y resten otros equipos empatados, se comenzarán de nuevo a aplicar los criterios de desempate por el orden establecido para deshacer el empate que aún persistiese.

7. Cuando uno de los equipos empatados hubiese sido sancionado por incomparecencia, retirada del equipo o presentación de un número insuficiente de deportistas será excluido del grupo de equipos empatados y colocado en la clasificación en último lugar de entre los equipos empatados, sin que el resultado de los enfrentamientos en que hubiese intervenido sea tenido en cuenta para resolver el empate entre los equipos restantes del grupo, el cual se decidirá exclusivamente atendiendo a los resultados producidos en los enfrentamientos entre ellos.

## **Artículo 11. Sistema de grupos con eliminatorias**

1. En función del número de equipos inscritos en cada categoría, la FGP podrá sustituir el anterior sistema de liga simple por otro sistema en que los equipos participantes se dividan en grupos, que también se enfrentarán a doble vuelta todos contra todos, disputándose a continuación una eliminatoria a doble enfrentamiento entre los mejores clasificados de cada grupo, determinando la FGP, antes del inicio de la competición, el número de equipos clasificados por grupo para la fase de eliminatorias.

## **Artículo 12. Banda horaria**

1. Los equipos participantes tienen la obligación de comunicar a la FGP, en la Hoja de Inscripción, la sede y hora en que disputará sus enfrentamientos como local durante la competición dentro de la siguiente banda horaria (Sábados de 15 a 18 horas), dentro de la cual deberá dar comienzo la disputa del enfrentamiento.

2. El comienzo o reanudación de un enfrentamiento fuera de la anterior banda horaria, salvo que responda a alteraciones del calendario o suspensiones, deberá contar necesariamente con el beneplácito por escrito del equipo visitante.

3. Las condiciones comunicadas en la Hoja de Inscripción para la disputa de enfrentamientos como local se incorporarán a una relación que será facilitada a todos los equipos participantes.



4. Cualquier modificación de las condiciones fijadas con anterioridad en cuanto a la hora y lugar de celebración del enfrentamiento sólo será válida en caso de comunicación a la FGP y al equipo rival con una antelación mínima de 5 días naturales a la fecha y hora prefijadas.

### **Artículo 13. Alteraciones del calendario**

1. Sólo podrá cambiarse la fecha de un enfrentamiento a una distinta del calendario por causas justificadas y previa comunicación por escrito ([federaciongalegadopadel@hotmail.es](mailto:federaciongalegadopadel@hotmail.es)) a la FGP por ambos capitanes, por separado, con indicación de la nueva fecha, debiendo ser ésta, a ser posible, anterior a la inicialmente prevista y en ningún caso posterior en más de 14 días a la fecha inicialmente prevista.

2. No se podrá efectuar ninguna alteración del calendario en los enfrentamientos correspondientes a las dos últimas jornadas de la competición. En el sistema de grupos con eliminatorias, las eliminatorias no se tomarán en cuenta a efectos del cómputo de las dos últimas jornadas de la competición.

### **Artículo 14. Suspensión de enfrentamientos**

1. Los enfrentamientos sólo podrán suspenderse por estar impracticables las pistas de juego, incomparencia de un equipo, presentación de un número de jugadores inferior a cuatro, retirada de un equipo en un enfrentamiento o fuerza mayor.

2. En todo caso, las Capitanías ponderarán tales circunstancias, según su buen criterio, procurando siempre agotar todos los medios para que el enfrentamiento se celebre o concluya. A estos efectos, se considerará que las pistas están practicables, a pesar de inclemencias meteorológicas, siempre que la bola bote. Cuando, por el estado del tiempo, pueda ser previsible para la Capitanía local, con al menos una hora de antelación, que las pistas no estarán practicables a la hora fijada para el enfrentamiento, es su obligación contactar telefónicamente con la Capitanía visitante para evitar un desplazamiento innecesario.

3. Si un enfrentamiento se suspendiese antes de iniciarse o una vez iniciado, las Capitanías podrán ponerse de acuerdo para disputar el enfrentamiento o lo que restase de él en una fecha y hora determinadas, siempre antes de las dos últimas jornadas de competición, que se hará constar en el acta a remitir a la FGP suscrita por las dos Capitanías. En defecto de la anterior comunicación, la fecha será fijada por el Juez de Competición, previa audiencia a las capitanías afectadas.

4. El Juez de Competición tendrá la facultad de suspender cualquier enfrentamiento cuando prevea la imposibilidad de su celebración por causas justificadas.

5. Si un enfrentamiento se suspendiese o no se celebrase, será el Juez de Competición quien decida sobre el reparto de puntos.

6. En caso de que un enfrentamiento iniciado deba proseguir en nueva fecha, sólo podrán ser alineados en la continuación los mismos deportistas que estuviesen inscritos en el acta del enfrentamiento suspendido, continúen inscritos en el mismo equipo y no se encuentren sujetos a sanción en la fecha de reanudación. A estos efectos, se considera



iniciado un enfrentamiento, cuando las parejas oponentes en cualquiera de los partidos se encontrasen en la pista aunque sólo fuese durante el peloteo.

7. En caso de suspensión de un enfrentamiento no iniciado, podrán ser alineados en la nueva fecha de celebración los deportistas que, estando inscritos con el equipo en cuestión en la nueva fecha, no estén sujetos a sanción a dicha fecha.

### **Artículo 15. Incomparecencia, presentación insuficiente de deportistas y retirada**

1. Se entiende por incomparecencia de un equipo el hecho de no acudir a un enfrentamiento en el día y hora señalados o hacerlo sin los requisitos exigibles para la disputa de los partidos.

2. No se considerará incomparecencia la presentación de al menos cuatro deportistas al enfrentamiento si bien este hecho determinará que al equipo en cuestión se le dé por perdido el enfrentamiento por 3/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos.

3. La incomparecencia de un equipo a un enfrentamiento será sancionada, si se produce en fase de liga, con la pérdida del enfrentamiento por 3/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos y privación de un punto en la clasificación, y, si se produce en una eliminatoria, con la pérdida de la misma.

4. La segunda incomparecencia durante la competición será sancionada con la exclusión del equipo de la competición y en su caso, descenso automático de división, salvo que se trate de la última existente e imposibilidad de ascenso en la temporada siguiente. A efectos de clasificación serán anulados todos los enfrentamientos de dicho equipo deduciéndose de la clasificación los resultados de dichos enfrentamientos.

5. La retirada injustificada por parte de un equipo durante un enfrentamiento, una vez comenzado el mismo, o su negativo a iniciarlo, serán sancionadas como la incomparecencia.

6. Tanto la incomparecencia como la retirada injustificada de un enfrentamiento serán sancionadas con multa de 40 euros al club al que pertenezca el equipo infractor.

7. Cuando, con ocasión de un mismo enfrentamiento, los hechos previstos en el presente artículo sean cometidos por ambos equipos se impondrán las sanciones correspondientes a los dos, sin que ninguno de ellos sea declarado vencedor del enfrentamiento.

### **Artículo 16. Retirada de un equipo de la competición**

1. La retirada de la competición por parte de un equipo con posterioridad a la publicación del calendario se sancionará con multa de 60 euros al club al que pertenezca.

2. Si la retirada se produce una vez comenzada la competición, la multa será de 100 euros y serán anulados todos los enfrentamientos de dicho equipo deduciéndose de la clasificación los resultados de dichos enfrentamientos.



3. En los dos supuestos anteriores, el equipo retirado ocupará automáticamente una plaza de descenso, en caso de existir divisiones, y no será sustituido por ningún otro equipo en su división.

#### **Artículo 17. Vacantes.**

1. Cuando, antes de elaborarse el calendario, se produzcan vacantes en una división, tendrán derecho a ellas por este orden:

- a) Los equipos mejor clasificados de la división inmediata inferior.
- b) En su defecto, los descendidos de la misma división donde se genere la vacante, por orden de mejor clasificación.

2. La existencia de plazas vacantes se comunicará por la FGP a las capitánías de todos los equipos con expectativa de derecho a cubrir las en cuanto sean conocidas.

3. Los equipos interesados deberán manifestar su intención de aceptar la plaza vacante en un periodo de 7 días naturales desde la notificación. Transcurrido dicho plazo sin producirse aceptación, se adjudicarán las plazas a los equipos originariamente descendidos.

### **CAPÍTULO IV – DESARROLLO DE LOS ENFRENTAMIENTOS**

#### **Artículo 18. Antes del enfrentamiento**

1. Cada capitanía confeccionará las tres parejas que representen a su equipo en el enfrentamiento con la condición de que la suma de los valores de los componentes de la pareja 1 ha de ser inferior a los de la de la pareja 2 y éstos, a su vez, inferiores a los de la pareja 3. En caso de que la suma de valores de dos parejas dé igual número, será pareja superior aquella en la que forme el/la jugador/a con el valor más bajo en la hoja de inscripción.

2. Cada capitanía deberá entregar a la otra, de manera simultánea, la relación por escrito de la formación de su equipo para el enfrentamiento en modelo establecido al efecto por la FGP, indicando los/as componentes de cada pareja y la suma de sus valores. Una vez entregada la relación a la otra capitanía no se podrá efectuar ninguna sustitución bajo ninguna circunstancia, salvo error o impugnación relativa a la suma de valores de las parejas a fin de que se rehaga correctamente antes de comenzar el enfrentamiento.

3. Cualquier impugnación sobre la formación de las parejas deberá ser reflejada en el acta del enfrentamiento y puesta en conocimiento de la capitanía afectada antes del comienzo del enfrentamiento a fin de que por ésta se rehaga su formación correctamente. A estos efectos se considera iniciado el enfrentamiento cuando las parejas oponentes en cualquiera de los partidos se encontrasen en la pista aunque sólo fuese durante el peloteo.

4. Los/as deportistas están obligados a acudir a los enfrentamientos con su DNI o pasaporte o permiso de conducción, debiendo exhibirse alguno de estos documentos en caso de que la Capitanía del equipo oponente así lo requiera antes del comienzo del enfrentamiento. El incumplimiento de esta obligación será sancionado con multa al club de 5 euros por cada deportista afectado/a, no pudiendo ser alineado/a el/la deportista no



identificado/a y dándose por perdido por 6/0 6/0 al equipo infractor el partido en el que fuese a actuar el/la deportista no identificado/a.

### **Artículo 19. Alineación de deportistas**

1. Para que un deportista pueda ser alineado por un equipo en un enfrentamiento, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de licencia de la FGP.
- b) Haber sido inscrito en la competición dentro de los periodos habilitados al efecto.
- c) Haber nacido con anterioridad al 1 de enero de 1996.
- d) No encontrarse sujeto a sanción disciplinaria impuesta por la FGP.

2. La alineación indebida de un deportista en un partido, por carecer de los requisitos necesarios, determinará la pérdida del enfrentamiento por 3/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada partido y la imposición de multa de 40 euros al club al que pertenezca el equipo infractor.

3. La posibilidad de reclamar la alineación indebida de un deportista precluirá a las 19 horas del segundo día natural posterior a la celebración del enfrentamiento.

### **Artículo 20. Desarrollo de los partidos**

1. Los partidos se disputarán compitiendo las tres parejas enfrentándose entre sí las parejas número 1, número 2 y número 3 de cada equipo.

2. El orden de disputa de los partidos, cuando no se puedan jugar todos simultáneamente será: 3, 1 y 2.

3. Cada partido se disputará al mejor de 3 sets con tie-break, en caso de empate a 6 juegos, en todos ellos.

4. Será vencedor del enfrentamiento el equipo que gane mayor número de partidos.

5. Todos los encuentros deberán disputarse, obligatoriamente, con pelotas de pádel nuevas a estrenar.

6. Durante los partidos los jugadores/as no podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego de nadie que no sea su propia pareja o su Capitán/a, quien podrá dirigirse a los componentes de su equipo exclusivamente durante los cambios de lado.

### **Artículo 21. Comunicación del resultado.**

1. El capitán del equipo local tiene la obligación de remitir el acta del enfrentamiento a la FGP, en la dirección electrónica [federaciongalegadopadel@hotmail.es](mailto:federaciongalegadopadel@hotmail.es), antes de las 19 horas del segundo día natural a su celebración.

2. El incumplimiento de la anterior obligación en el plazo señalado determinará la imposición de una sanción de multa de 15 euros al club al que pertenezca el equipo.



Federación Gallega de Pádel  
c/ Álvaro Cunqueiro, 6, 1º local A7, 15008 A Coruña  
Tlf: 618.33.63.23  
www.fgpadel.com  
federaciongalegadepadel@hotmail.es  
*Inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas y Deportistas de Galicia con el nº F-10092*

## **CAPÍTULO V – MULTAS Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

### **Artículo 22. Impago de multas.**

1. El impago de multas por algún club determinará la exclusión de la competición y prohibición de participación la temporada siguiente del equipo que generó la multa impagada, no pudiendo sus componentes ser inscritos con ningún otro equipo del mismo o distinto club durante dicha temporada siguiente.
2. Cumplida la anterior sanción y satisfechas las multas debidas, el equipo excluído podrá reincorporarse a la competición en la división más baja de las, en su caso, convocadas en su categoría.

### **Artículo 23. Juez de Competición.**

1. Todas las cuestiones disciplinarias y competicionales que se susciten serán resueltas por un Juez de Competición designado por el Presidente de la FGP cuyas resoluciones podrán ser recurridas ante el Comité Disciplinario de la FGP.
2. Respecto de las cuestiones disciplinarias será de aplicación el Reglamento Disciplinario de la FGP.



Federación Gallega de Pádel  
c/ Álvaro Cunqueiro, 6, 1º local A7, 15008 A Coruña  
Tlf: 618.33.63.23  
www.fgpadel.com  
federaciongalegadedepadel@hotmail.es  
*Inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas y Deportistas de Galicia con el nº F-10092*

ANEXO I  
**LIGA RIAS BAIXAS 2009 -HOJA DE INSCRIPCIÓN**

NOMBRE EQUIPO  
CATEGORÍA  
CLUB AL QUE PERTENECE  
SEDE COMO LOCAL  
HORARIO DE JUEGO COMO LOCAL  
CAPITÁN/A Y EMAIL  
CAPITÁN/A SUPLENTE Y EMAIL

	1er. apellido	2º apellido	Nombre	nº D.N.I.	Fecha nacimiento	Nº Licencia FGP
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

FECHA, FIRMA Y SELLO CLUB